



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROSA ELENA MORANTES RINCON
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GELVEZ
RADICACION: 540013160005-2010-00239-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 15 de MARZO de 2019

En atención al informe secretarial que antecede, y del memorial allegado por la parte actora en donde solicita el desglose de los documentos originales anexos al proceso y copia autentica de todo lo actuado dentro del proceso, al respecto se dispone:

Accédase a lo solicitado por la peticionaria, en consecuencia ordénese el desglose de los documentos originales, expídanse copias auténticas de todo lo actuado dentro de las presentes diligencias previa cancelación del arancel judicial.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

Jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD
18 MAR 2019
En ESTADO No ___ de fecha ___ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA Secretaria—



150

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: SANDRA LORENA URIBE OSPINO, CARMEN
CAROLINA URIBE OSPINO, JOSE DOUGLAS
URIBE OSPINO.
CAUSANTE: JOSE DEL CARMEN URIBE ROJAS
RADICACION: 54-001-31-60-005-2018-00196-00
FECHA DE PROVIDENCIA: 15 de marzo de 2019

Considerando que en auto del 06 de febrero de 2019 se designó curador ad litem para los señores VIRGINIA JOALY URIBE BONILLA Y JOSE ALIRIO URIBE BONILLA y a la fecha no se ha presentado a recibir notificación, se requiere al apoderado a fin de que notifique la curadora MARIA ANTONIA PABÓN PEREZ en un plazo máximo de treinta (30) días de acuerdo con lo preceptuado en el art. 317.1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD</p> <p>En ESTADO No__ de fecha <u>16 MAR 2019</u> se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 321 del C.P.C.</p> <p>SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA Secretaria</p>
--

47



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LISBETH TATIANA RINCON VALERO
DEMANDADO: JUAN MANUEL TORRES CARRILLO
RADICACION: 540013160005-2018-00456-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 15 de MARZO de 2019

En atención al informe secretarial que antecede, y del memorial poder allegado por el Dr. MARIO ADUL VILLAMIZAR DURAN, otorgado por el señor JUAN MANUEL TORRES CARRILLO, se dispone:

Reconocer al Dr. MARIO ADUL VILLAMIZAR DURAN como apoderado judicial de la parte demandada señor JUAN MANUEL TORRES CARRILLO, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

Jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
18 MAR 2019
En ESTADO No ___ de fecha ___ se
notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art: 295 del C.G.P.
SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria--



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO
DEMANDANTE

P. DISCAPACITADO
RADICACION

ASUNTO
FECHA DE

PROVIDENCIA

INTERDICCION JUDICIAL

BLANCA INES MORENO DE RANGEL y
OTROS.

MANUEL ROBERTO RANGEL RODRIGUEZ
5400131600052018-00582-00

TRASLADO INFORME VISITA SOCIAL

Marzo Quince (15) de Dos Mil Diecinueve 2019.

Del informe de Visita Social practicada al hogar de la demandante y del presunto discapacitado, por parte de la trabajadora social del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, esta Operadora Judicial ordena:

Correr traslado por el término de tres 03 días a la parte actora y demás interesados, el cual podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo acosta de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada de conformidad con lo establecido en el artículo 228, Inciso 5°, del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No _____ de fecha **18 MAR 2019**
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C.G.P.
SHIRLEY PATRICIA SOARAC BECERRA
Secretaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO	INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE	HENRY MOLINA ACEVEDO Y OTROS
PRES. INTERDICTO	MARIA ESPERANZA ACEVEDO
RADICACION	5400131600052019-00127-00
ASUNTO	INADMISION
FECHA DE PROVIDENCIA	Marzo quince (15) de Dos Mil Diecinueve (2019).

SE INADMITE el escrito de demanda que obra en los folios (1-106) para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

Petición de la prueba y limitación de testimonios que se pretendan hacer valer, (Arts. 90.1, 82.6 C.G.P.). (Art. 212 C.G.P).
Se deberá allegar el nombre y dirección de dos personas y / o familiares que puedan ser llamadas como testigos respecto de los hechos y pretensiones de la demanda.

No se indicó el lugar, la dirección electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales (Art. 90.1, 82.10 C.G.P.).
Se deberá allegar el domicilio o residencia de la presunta discapacitada.

Faltan los Fundamentos de derecho que se invocan (Arts. 90.1, 82.8 C.G.P.).
Deberá la abogada revisar y corregir los fundamentos de derecho por cuanto el artículo 391, versa sobre procesos verbales sumarios, debiendo tener en cuenta que para este trámite se sigue por el artículo 577 Jurisdicción Voluntaria.

Reconocer personería jurídica a la Doctora MARIA DEL PILAR FIGUEROA, como apoderada de los demandantes para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS.
LA JUEZ.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En	ESTADO No de fecha
18 MAR 2019	se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
Secretaria	